



Conformación del Equipo de Trabajo para la formulación del Manual de Procedimientos – MAPRO de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

Resolución de Superintendencia

N° 505 -2018-SUCAMEC

Lima, 30 ABR 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 0036-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Múltiple N° 019-2018-SUCAMEC-GG, de fecha 09 de marzo de 2018 y el Memorando N° 071-2018-SUCAMEC-GG, de fecha 09 de abril de 2018, emitidos por la Gerencia General, el Memorando N° 00242-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 23 de abril de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, constituyéndose en el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el país, el mismo que establece la misión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP-DNR se aprobó la Directiva N° 002-77-INAP/DNR “Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos”, con la finalidad que las entidades de la Administración Pública adopten un proceso uniforme en la elaboración de sus Manuales de Procedimientos – MAPRO;

Que, conforme a la Directiva N° 002-77-INAP/DNR “Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos”, el Manual de Procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa, con carácter instructivo e informativo, que contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y debe guardar coherencia con las disposiciones legales y/o administrativas que regulan el funcionamiento de la entidad;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 002-77-INAP/DNR establece que la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces tiene la responsabilidad básica en el levantamiento del inventario de procedimientos, su priorización y conducción del proceso de formulación de los manuales. Asimismo, el numeral 7.3 de la citada Directiva dispone que la elaboración de la documentación (fichas de procesos, diagramas de flujos, procedimientos, instructivos, etc.) corresponde a las unidades orgánicas responsables de la ejecución de sus procesos, contando con la asesoría de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Técnico N° 0036-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 07 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomendó se evalúe la conformación de un equipo de trabajo encargado de elaborar el Manual de Procedimientos – MAPRO de la SUCAMEC, cuyos miembros deberán tener conocimiento de la ejecución de los procesos de cada unidad orgánica de la entidad;

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 019-2018-SUCAMEC-GG, de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia General solicitó a todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC la designación de



J. DULANTO



V°B°
E. Páez



V°B°
F. RIMAC



V°B°
C. Verástegui

representantes para integrar un equipo de trabajo, a fin de dar inicio al proceso de elaboración del Manual de Procedimientos – MAPRO de la SUCAMEC. Asimismo, con Memorando N° 071-2018-SUCAMEC-GG, de fecha 09 de abril de 2018, señaló que las unidades orgánicas han cumplido con designar a sus representantes para conformar el equipo de trabajo, precisando que dicho equipo deberá identificar los riesgos de la entidad (en todos los niveles) y elaborar el Manual de Procedimientos – MAPRO de la SUCAMEC;

Que, en virtud de lo expuesto y de acuerdo al Informe Técnico N° 0036-2018-SUCAMEC-OGPP, resulta pertinente conformar el equipo de trabajo que elaborará el Manual de Procedimientos – MAPRO de la SUCAMEC;

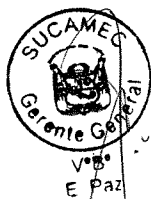
Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP-DNR, que aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo para la formulación del Manual de Procedimientos – MAPRO de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

Equipo de Trabajo para la formulación del Manual de Procedimientos – MAPRO de la SUCAMEC	
Miembros	Unidades Orgánicas
Luz Antuaneth Gutiérrez Yépez	Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos
Joseph Arturo Chiclla Velásquez	
Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas	
Liset Pamela Musayon Montaña	Gerencia de Servicios de Seguridad Privada
Liliana Jacqueline Lamela Chanamé	Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil
Deissy Katherine Castro Rodríguez	
Lizbeth Felicita Soto Orosco	Gerencia de Control y Fiscalización
Yvette Magali Callupe Carhuas	Gerencia de Políticas
Carlos Hernán León Porras	Oficina General de Administración
Graciela del Carpio del Carpio	
José Luis Cervan Cruz	
Robert Medina Sánchez	Oficina General de Recursos Humanos
Jerry Brian Flores Flores	
Wilmer Renee Pacheco Huamán	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Diego Ramón Saavedra Valiente	





Resolución de Superintendencia

Yudy Isabel León Vino	Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Carol Del Rocío Ochoa Mija	Oficina General de Asesoría Jurídica
Catherine Yolinda Herrera Caycho	
Paola Sarita Posada Huapaya	Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción
César Jesús Ochoa Chávez	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Carlos Eduardo Fernández Martino	Intendencia Regional II Norte
Kely Rossi Huanca Rivera	Intendencia Regional III Sur
Carol Nataly Martínez Becerra	Intendencia Regional IV Oriente
Betty Sulena Ortega Maguiña	Jefatura Zonal de Ancash
Norma Blanca Morales Ángeles	
Solange Karina Ravelo Otiniano	Jefatura Zonal de Cajamarca
Mariely Segura Loaiza	Jefatura Zonal de Cusco
Dusan Ludwing Jiménez Escobar	
Alejandro Muñinco Noa	Jefatura Zonal de Ica
Gabriel Dionicio Gutierrez Vanegas	Jefatura Zonal de Junín
Dany Antonio León Navarro	Jefatura Zonal de La Libertad
Elsa Zugeidy Flores Roa	Jefatura Zonal de Piura
Ronald Mario Cutipa Laqui	Jefatura Zonal de Puno
Andrés Santiago Silva Guanilo	Jefatura Zonal de Tacna
Ana Rocío Quispe Parisuaña	



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
F. RIMAC

Artículo 2.- El Equipo de Trabajo deberá abordar los riesgos y oportunidades determinados, de acuerdo a los requisitos del apartado 6.1 de la Norma Internacional ISO 9001: 2015, que se detalla a continuación:

6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

6.1.1 Al planificar el sistema de gestión de calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2, y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

- Asegurar que el sistema de gestión de calidad pueda lograr sus resultados previstos.
- Aumentar los efectivos deseables.
- Prevenir o reducir efectos no deseados.
- Lograr la mejora.

6.1.2 La organización debe planificar:

- Las acciones para abordar riesgos estos riesgos y oportunidades.
- La manera de:



VºBº
C. Verástegui



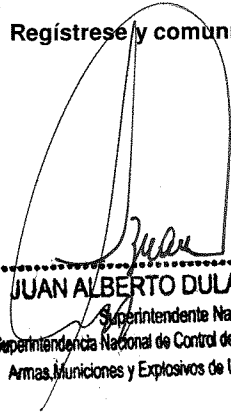
- 1) Integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de calidad (véase apartado 4.4).
- 2) Evaluar la eficacia de estas acciones.

Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios.”

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo conformado mediante el artículo 1, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

